



Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de enero de 2019

ACUSE

C. Raúl Anaya Quezada
Representante legal de la persona moral denominada
PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida de La Luz No. 77
Parque Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 211 3019
Correo electrónico: pablo.martinez@performancefibers.com
gabriel.gomez@performancefibers.com

Número de Registro Ambiental: PFM5S2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 27 de septiembre de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0160/09/18, debido a cambio de razón social del titular, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 30 de enero de 2008 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, mediante Oficio No. F.22.01.02.01/0106/08, para el establecimiento ubicado en Acceso IV, No. 202, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.; cuyo titular era la persona moral PERFORMANCE FIBERS MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., cuya actividad principal es la Fabricación de fibras y filamentos sintéticos, con una capacidad anual instalada de 8,000 toneladas de Nylon cuerda para llanta e hilo industrial y 13,000 toneladas de Poliéster cuerda para llanta e hilo industrial.
- II. Que con fecha 21 de diciembre de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, debido a actualización de domicilio por subdivisión del predio y cambio de razón social del titular, quedando como nuevo domicilio del establecimiento Avenida de La Luz No. 77, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., y como titular la persona moral DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.
- III. Que con fecha 27 de septiembre de 2018, la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Raúl Anaya Quezada, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora 22/LU-0160/09/18, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, en atención a los requisitos del trámite de referencia.
- IV. Que con fecha 17 de octubre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante el oficio F.22.01.01.02/2185/18, el cual fuera notificado en fecha 05 de noviembre de 2018, solicitó información complementaria a la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS



Handwritten signatures and initials.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/19
Asunto: Se emite Actualización de LAU

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de enero de 2019

MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.

V. Que con fecha 04 de diciembre de 2018, mediante escrito libre recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., atendió en tiempo y forma, la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal en el oficio número F.22.01.01.02/2185/18, la cual fue analizada junto con la solicitud de LAU y comparada con los requisitos del trámite oficial FF-SEMARNAT-033.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; III Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, debido al cambio de razón social del titular.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, queda modificada quedando como titular de la misma la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., sustituyendo está a las precedentes en todas la condicionantes y términos, y actualizando los necesarios con respecto a la normatividad vigente de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

8. La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes (PPA) aprobado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) con número de oficio DGGIMAR/710/007216 de fecha 01 de octubre de 2008, así como observar las recomendaciones indicadas en el Estudio de Riesgo en el cual se sustentó el PPA, mismo que fue presentado ante la DGGIMAR con número de bitácora 22/AR-0071/07/08.

TÉRMINOS





Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de enero de 2019

QUINTO. - La persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

OCTAVO BIS. - La persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso inmediato a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.

DÉCIMO SEXTO.- La persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contaminación del suelo cuando esta se produzca derivado de la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos de conformidad con los artículos 68, 69, 70, 71 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 129, 132 al 152 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral PERFORMANCE FIBERS OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Raúl Anaya Quezada, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Director de Calidad del Aire, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruhs, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, aeguarite@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

RECIBI
C. P. Gumbriel Guazar
18 FEB 2018

22/LU-0160/09/18

LSV/SOME/JJMM



